

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación	No. 095
Proceso	Verbal sumario – Restitución inmueble arrendado
Demandante	Luz Emilia Hernández
Demandado	Luz Elena Alcaráz López y otro
Radicado	05679 40 89 001 2021 00299 00
Asunto	Requiere al abogado

Deberá el abogado certificar adecuadamente la entrega de la citación al demandado Jaime Alberto Hernández. Pues la aportada en memorial que antecede no se corresponde con la persona a notificar ni con la dirección señalada en la demanda para dichos efectos.

Nótese que son guías diferentes. La que refiere al envío al señor Jaime Alberto Hernández es la 700072718998 y la que se aporta como prueba de haberse entregado la comunicación es la 700070571047. Además en la certificación aportada del correo inter rapidísimo, de haber sido rehusada la entrega, tiene como destinatario el señor Hernán Yepes Cano, persona que no tiene nada que ver con este proceso. Adicional a ello, se puede observar en el acápite de observaciones de dicha certificación que “sobre sin verificar”, lo que quiere decir que no ha sido cotejada la información que se envía como lo exige la norma.

Así las cosas, no se ha demostrado que se haya recibido la comunicación que afirma el abogado. Por lo tanto, se requiere al apoderado de la parte demandante para que verifique adecuadamente la información que envía al Juzgado y con la cual pretende se tenga por cumplida la carga procesal que le corresponde. En este caso notificar al señor Jaime Alberto Hernández.

Se requiere al abogado de la parte demandante para que proceda a realizar la notificación al señor Jaime Alberto Hernández en debida forma. Esto es, aplicando en este caso lo establecido en el artículo 291 y ss del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 046 fijado el día 7 del mes de abril del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **befa32ac749d890b7889fbff5739266cb13980ea5eeb35bce1b676ba83b3e253**

Documento generado en 06/04/2022 04:48:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>